

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1104-2010-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 374-OBU-2010 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 14 de setiembre del 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de alimentos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2010-B, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución Nº 1033-2010-R del 24 de setiembre del 2010, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2010-B, a un total de treinta y seis (36) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante Oficio Nº 217-2010-VRA (Expediente Nº 148769) el Vicerrector Administrativo remite el Oficio del visto, por el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de alimentos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2010-B, considerando sólo los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2010;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1411-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1262-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre del 2010; al Oficio Nº 318-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 12 de octubre del 2010; al Informe Nº 715-2010-AL recibido de la Oficina de Secretaría General el 22 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de alimentos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2010-B, por el monto total de S/. 7,488.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y ocho nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 1,872.00 (un mil ochocientos setenta y dos nuevos soles) para cada uno de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2010.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (setiembre a diciembre)
Ciencias Administrativas	07	364.00	1,456.00
Ciencias Contables	05	260.00	1,040.00
Ciencias Económicas	05	260.00	1,040.00
Ciencias de la Salud	05	260.00	1,040.00
Ciencias Naturales y Matemática	01	52.00	208.00
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	03	156.00	624.00
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	02	104.00	416.00
Ingeniería Industrial y de Sistemas	02	104.00	416.00
Ingeniería Mecánica – Energía	01	52.00	208.00
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	05	260.00	1,040.00
TOTAL	36	1,872.00	7,488.00

- 3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU, OAGRA, cc. UCRU, USS, OCP, OT, Residencia Universitaria, y archivo.